



**COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y
EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO**

Personería Jurídica No. 111 del 1 de febrero de 1984-DANCOOP
Nit.800.173.694-5

CIRCULAR EXTERNA No. 010

PARA : Asociados
DE : Gerencia General
FECHA : 14 de agosto de 2026
Asunto : Código de buen gobierno corporativo, ética y conducta

Se informa que en reunión efectuada los días 27 y 28 de marzo de 2026 la Asamblea general ordinaria de delegados, mediante acta no. 050, aprobó la actualización del código de buen gobierno corporativo, ética y conducta de COOTEP, como instrumento que establece los principios, valores, responsabilidades y pautas de comportamiento que deben orientar las actuaciones de quienes hacen parte de la Cooperativa.

El documento actualizado fue remitido a la Superintendencia de la Economía Solidaria para el correspondiente proceso de control de legalidad; como resultado de dicha revisión, mediante comunicación de fecha 6 de julio de 2026, con radicado No. 20262200242481, la Superintendencia manifestó que el documento se encuentra ajustado a la normatividad aplicable.

El Código establece lineamientos relacionados con el buen gobierno, la ética, la conducta, los deberes y responsabilidades, la transparencia, el manejo de conflictos de interés y demás aspectos que deben conocer los asociados, colaboradores y demás personas a quienes les sean aplicables sus disposiciones.

Con el propósito de facilitar su conocimiento, consulta y aplicación, el Código de Buen Gobierno Corporativo, Ética y Conducta de COOTEP se encuentra disponible para consulta en la página web de COOTEP www.cootep.com.co/Nosotros/Codigo de buen gobierno

Por lo anterior, se invita a todos los asociados a conocer, comprender y aplicar las disposiciones contenidas en el documento en mención, como guía para orientar sus actuaciones y decisiones bajo principios de transparencia, integridad, responsabilidad y respeto, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza y la adecuada gestión de COOTEP.

La presente circular es de obligatorio cumplimiento y rige a partir de la fecha de su publicación. En consecuencia, queda derogada cualquier directriz emitida con anterioridad que contravenga lo aquí dispuesto.

Cordialmente,

RAQUEL MALUA SAYALPUD
Gerente General COOTEP

Copia: Revisor fiscal.

Cra. 4. No.7-30- Barrio José María Hernández, Contacto :312 2994858

secretaria@cootep.com.co

"Crecemos sólidos para servir"